

~~Ordenanza~~ Ordenanza No 847/2004.

Asamblea, 04 de junio de 2004.

Visto:

La necesidad de realizar la construcción de rampas de estacionamiento en diferentes lugares públicos de la localidad.

y Considerando:

Que existen edificios públicos que requieren de un ordenamiento en el estacionamiento vehicular, a los fines de evitar inconvenientes.

Que se considera conveniente construir rampas internas con la modalidad de 45º, frente a la Parroquia San José, la Municipalidad sobre calle Sarmiento Hospital Dr. Braze Villar y los laterales correspondientes a la Plaza San Martín.

Que esto permitirá un mejor ordenamiento del estacionamiento de vehículos en el localidad por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Asunción, sanciona con fuerza de:

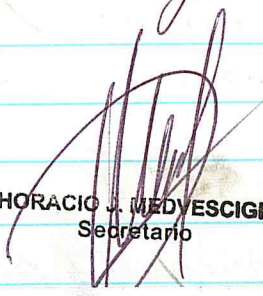
Ordenanza.

Art. 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de rampas internas, con la modalidad de 45º, frente a la Parroquia San José, la Municipalidad sobre calle Sarmiento Hospital Dr. Braze Villar y los laterales correspondientes a la Plaza San Martín.

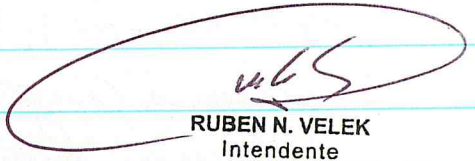
Art. 20) Desplácese la creción de una partida de \$5.000.- en la partida Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos para la Obra que se denominará Construcción de Rampas.

Art. 30) Desafectese de la fuente Crédito Adicional la suma de \$ 5.000.- mencionada en el Art. 20).

Art. 40) Regístrese, publíquese, archívese.


HORACIO J. MEDYESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente